

Informe Individual de Auditoría

Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California

Cuenta Pública
Del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021



AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PODER LEGISLATIVO

Dirección de Auditoría Mexicali y San Felipe
Mexicali, Baja California, 26 de abril de 2023



RECIBIDO
28 ABR 2023
Alexandra María Ang Hernández
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
REALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	
	I.1 Marco legal y objeto	1
	I.2 Antecedentes de la auditoría	1
	I.3 Criterios de selección	2
	I.4 Objetivo de la auditoría	2
	I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada	2
	I.6 Alcance de la auditoría	3
	I.7 Perspectiva de Equidad de Género	3
	I.8 Programática y Presupuestal	4
	I.9 Auditoría de Desempeño	4
	I.10 Procedimientos de auditoría	4
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	
	II.1 Resultados de la auditoría	4
	II.2 Resumen de observaciones y acciones	8
	II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada	8
III.	DICTAMEN	
	III.1 Dictamen de la revisión	8
	III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones	9

I. INTRODUCCIÓN

I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXII y 11 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública anual del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual de Auditoría, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados y la información financiera;
- Evaluación programática – presupuestal
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia, y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública anual, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 12 de mayo de 2022, mediante oficio número TIT/456/2022, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública anual, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo Auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. José Manuel Jiménez Partida, Subauditor General de Fiscalización, ahora Auditor Especial de Fiscalización, L.C. Rafael Sánchez Chacón, Auditor Especial de Fiscalización, Lic. Francisco Ramos Olivares, Director de Auditoría Mexicali y San Felipe, C.P. Zaida Ibeth Mosqueda Laguna, Jefe del Departamento de Auditoría Sector Educativo, ahora Jefe del Departamento de Auditoría Organismos Autónomos, C.P. José Martín Murillo Rochín, Auditor Coordinador, C.P. Tannia Madrigal Moreno, Auditor Supervisor, C.P. Claudia Bojórquez Domínguez, Auditor Encargado, C.P. Julieta Verónica Godínez Mejía, Auditor Encargado, C.P. Teresita de Jesús Gallardo Durán, Auditor Encargado y C. Ingrid Elena Angulo Navarro, Auditor; complementándose el equipo auditor mediante oficio número TIT/164/2023 de fecha 9 de marzo de 2023 con los servidores públicos C.P. Arnulfo Raúl Zárate Chávez, C.P. Jesús Antonio Camacho Cedano, Lic. Eduardo Alfonso López

Arenas y C. Zitlali Yectli Cital, en su calidad de Subauditor General de Fiscalización, Director de Auditoría Mexicali y San Felipe, Subdirector de Auditoría Mexicali y San Felipe y Auditor respectivamente, quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública anual de la Entidad Fiscalizada.

I.3 Criterios de selección

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 26 de enero de 2018, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera contable y presupuestal incorrecta o insuficiente; y mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

I.4 Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada

El 20 de junio de 1981, el Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado, Decreto por el que se crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California, como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la Ciudad de Mexicali.

El Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California, tendrá por objeto, impartir e impulsar la educación correspondiente al tipo de nivel medio superior.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública anual del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

Estado de situación financiera

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	\$ 139'754,767	34%	Circulante	\$ 290'010,643	71%
No circulante	\$ 271'309,767	66%	No circulante	\$ 42'952,795	10%
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$ 78'101,096	19%
Total Activo	\$ 411'064,534	100%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 411'064,534	100%

Presupuesto devengado

	IMPORTE
Ingreso	\$ 1,192'012,432
Egreso	\$ 1,243'032,031
Desahorro (Déficit)	\$ (51'019,599)

I.6 Alcance de la auditoría

	Egreso Devengado
Universo seleccionado	\$ 1,243'032,031
Muestra auditada	\$ 298,203,253
Representatividad de la muestra	24%

I.7 Perspectiva de Equidad Género

El cumplimiento de los objetivos de aquellos Programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género no se establecen en el Programa Operativo Anual y en la Matriz de Indicadores para Resultados.

La integración de la plantilla de personal al cierre del ejercicio, está conformada por 1,131 mujeres y 1,165 hombres, correspondientes al 49% y 51% respectivamente.

La Entidad y la Auditoría Superior del Estado de Baja California formalizaron Acta de Recomendación de la cuenta pública 2020, donde se aprobaron los mecanismos y acciones tendientes a incorporar programas con perspectiva de equidad de género y se establecieron los plazos para el cumplimiento de los mismos, los cuales se verán reflejados en el ejercicio fiscal 2023.

Cabe precisar que la Entidad en el ejercicio 2023, realizó la alineación de metas en su Programa Operativo anual siendo las siguientes: "Garantizar atención de calidad de los alumnos y alumnas inscritos, impulsando el cumplimiento de los programas y proyectos

establecidos en el colegio”; “Consolidar y modernizar los espacios educativos en materia de infraestructura y equipamiento, para contribuir al índice de absorción de alumnas y alumnos”; “Ofertar los estudios de bachillerato a los alumnos y alumnas de zonas vulnerables mediante las modalidades del centro de educación media superior a distancia (CEMSAD) y telebachillerato comunitario”.

I.8 Programático y Presupuestal

La Entidad dio cumplimiento oportuno con la entrega de los informes de avance de Gestión Financiera y de la cuenta Pública, del ejercicio fiscal 2021.

Respecto a la revisión programática y presupuestal, se aplicaron 35 procedimientos para verificar que su Presupuesto basado en Resultados (PbR) fue con base a la Metodología de Marco Lógico (MML), mismos que se notificaron en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de los cuales 3 generaron resultados con observación, mismos que fueron incluidos en el presente informe individual.

I.9 Auditoría de Desempeño

Esta Entidad no fue seleccionada para aplicar los procedimientos generales de auditoría de Desempeño.

I.10 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero, de los cuales, seleccionó los aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la implementación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que el Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California, presenta errores y omisiones relativos a: diferencias entre tabulador estatal con el tabulador federal; inconsistencias en el pago del “Bono de Antigüedad; pago de compensación a empleados sin estar considerado en la plantilla de personal autorizada, no se retuvo y enteró el ISR; entre otras, toda vez que derivado de la valoración realizada a la documentación y argumentaciones adicionales presentadas por la Entidad Fiscalizada, se concluye que no fueron solventadas, como a continuación se describe:

NÚM. DEL RESULTADO: 17	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-17-DASE-F-11	Recomendación
RECURRENTE:	NO

Existen diferencias entre el Tabulador de Sueldos Estatal con respecto al Tabulador de Sueldos Federal incluido en el Apartado "B" el cual forma parte del "Anexo de Ejecución/Apoyo Financiero 2021SEMS- El COBACH-Baja California", documento que detalla el analítico de servicios personales que regirá el ejercicio fiscal 2021.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda se realice el análisis y las acciones administrativas correspondientes a efecto de contar con Tabuladores homologados con la federación.

NÚM. DEL RESULTADO: 19	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-17-DASE-F-11	Recomendación
RECURRENTE:	NO

La Entidad durante el ejercicio pago un bono denominado "Bono de antigüedad por cumplir 10,15, 20, 25, 30, 35 etc.", observándose que en 35 empleados que aun al contar con el mismo puesto y misma antigüedad, no recibieron el mismo pago, debiendo prevalecer el principio de igual función igual remuneración como lo define la Fracción VIII del Artículo 19 de la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado Municipios e Instituciones Descentralizadas de Baja California.

RECOMENDACIÓN

La Entidad requiere realizar el análisis y las acciones administrativas correspondientes a efecto de contar que los sueldos base para el pago del bono sean equitativo.

NÚM. DEL RESULTADO: 20	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-17-DASE-F-11	Recomendación
RECURRENTE:	NO

Al cotejar que el pago de los salarios y prestaciones de 9 empleados, se observa que se realizaron pagos de compensación que de acuerdo a lo establecido en el Tabulador de Sueldos Estatal no se tiene contemplado dicho pago, incumpliendo con el Artículo 58 Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Baja California, el cual define que los sujetos obligados al cumplimiento de la ley referida sólo podrán ejercer el Presupuesto de Egresos que les haya sido aprobado.

RECOMENDACIÓN

La Entidad requiere realizar el análisis y las acciones administrativas y correctivas que permitan dar certeza que los sueldos y prestaciones pagadas son las autorizadas.

NÚM. DEL RESULTADO: 23	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-17-DASE-F-14	Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
RECURRENTE:	SI

La Entidad durante el Ejercicio pagó un monto de \$ 114'783,743 por concepto de "Gratificación de Fin de Año", observándose que por dichos pagos no se realizaron los cálculos de las retenciones y el entero correspondiente del Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria; asimismo, no proporcionó la evidencia de la emisión de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), incumpliendo con lo señalado en los Artículos 27, Fracción V, Segundo Párrafo, 94, 95, 96 y 99 Fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en correlación con el Artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

NÚM. DEL RESULTADO: 27	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-17-DASE-F-20	Recomendación
RECURRENTE:	NO

El Colegio realizó operaciones con 3 proveedores por un monto total de \$ 1'882,718, mediante la modalidad de adquisición directa, observándose que de acuerdo al oficio 00001 de fecha 4 de enero de 2021, emitido por la Secretaria de Hacienda del Estado de Baja California y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja, se debieron de haber sujetado proceso de invitación a cuando menos tres personas.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda que el Colegio al realizar operaciones para adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios verifique antes los rangos establecidos para determinar el proceso de adquisición.

NÚM. DEL RESULTADO: 30	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-17-DASE-F-22	Promoción de Responsabilidad Administrativa y Sancionatoria.
RECURRENTE:	NO

La Entidad efectuó erogaciones por concepto de diversos servicios y adquisiciones por un monto total de \$ 981,847, observando la falta de evidencia documental que compruebe la recepción de los bienes adquiridos y de los trabajos realizados, incumpliendo con el Artículo 59 de la Ley de Presupuestos y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NÚM. DEL RESULTADO: 39	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-17-DASE-P-13.1	Recomendación
RECURRENTE:	SI

La Entidad autorizó en forma extemporánea la séptima modificación de ampliación por \$ 3'351,290 aplicada a la partida específica 17103 Estímulos al personal y una transferencia por \$ 43'257,697 aplicada principalmente al Capítulo de Servicios Personales, presentada y aprobada por la Secretaría de Hacienda Estatal el 10 de febrero de 2022 y aprobada por la Junta Directiva de COBACH el 26 de enero de 2022, incumpliendo los Artículos 50 Fracción I último párrafo y 53 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda al Colegio realice el análisis y las acciones administrativas correspondientes con el objeto de presentar oportunamente las modificaciones presupuestales.

NÚM. DEL RESULTADO: 44	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-17-DASE-P-14	Recomendación
RECURRENTE:	NO

El Colegio no justificó la variación de plazas pagadas que existe entre lo pagado en la nómina No. 26 de diciembre con las reportadas al cierre del ejercicio mediante el documento denominado "Resumen por Unidad Administrativa y Relación Laboral a diciembre de 2021".

RECOMENDACIÓN

Se recomienda se realicen acciones tendientes a conciliar que los datos generados en los sistemas de nómina con respecto a los sistemas administrativos estén conciliados.

NÚM. DEL RESULTADO: 54	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-17-DASE-P-23	Promoción de Responsabilidad Administrativa y Sancionatoria
RECURRENTE:	SI

Del procedimiento anterior se observa que en el Programa Operativo Anual (POA 2021) se presentan 4 metas como no realizadas, mismas que se presentaron en cero, sin ninguna justificación, así mismo no se realizaron las modificaciones programáticas correspondientes, ni la aprobación por parte de la Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California, incumpliendo con los artículos 50 y 53 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 73	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-17-DASE-F-85	Recomendación
RECURRENTE:	SI

La Entidad presenta al 31 de diciembre de 2021 en el rubro de "Pasivo" diversos saldos provenientes de ejercicios anteriores por un importe de \$ 43'115,165, los cuales cuentan con antigüedad mayor a un año, mismas que a la fecha no se han pagado y/o corregido contablemente, incumpliendo con el Artículo 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda se realice el análisis y las acciones administrativas correspondientes para que el saldo de las cuentas por pagar sea de acuerdo a su naturaleza, a efecto de contar con la información correcta para la toma de decisiones

II. 2 Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 17 observaciones, de las cuales 7 fueron solventadas por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del presente informe, para quedar 1 promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 2 promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria y 7 recomendaciones.

II. 3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada en la reunión de trabajo de presentación de resultados finales y observaciones preliminares llevada a cabo en fecha 25 de abril de 2022, proporcionó la información y documentación para aclarar, justificar o solventar los resultados finales con observaciones que se derivaron de la revisión a la Cuenta Pública, misma que fue analizada y valorada por la unidad administrativa auditora; no obstante, se advierte que ésta, no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 17, 19, 20, 23, 27, 30, 39, 44, 54 y 73 se consideran como no solventados y se incorporan a la elaboración definitiva del Informe Individual de auditoría de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

III. DICTAMEN**III .1 Dictamen de la revisión**

Se emite el presente dictamen de revisión, el 24 de abril de 2023 fecha de conclusión de los trabajos de auditoría la cual se practicó sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos, y específicamente, respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que el Colegio de Bachilleres de Baja California del Estado de Baja California, presenta errores y omisiones relativos a: diferencias entre tabulador estatal con el tabulador federal; inconsistencias en el pago del "Bono de Antigüedad; pago de compensación a empleados sin estar considerado en la plantilla de personal autorizada, no se retuvo y enteró el ISR; entre otras, correspondientes a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, como se señala en el apartado II.1 "Resultados de la Auditoría" del presente Informe.

III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones

Con fundamento en los artículos 46, 48 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará al Poder Legislativo del Estado de Baja California, dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de Auditoría que contiene la recomendación, correspondiente a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, para que en un plazo de **30 días hábiles**, la Entidad Fiscalizada presente la información y documentación, y realice las consideraciones que estime pertinentes; una vez notificado el Informe Individual, quedarán formalmente promovidas y notificadas la recomendación en él contenida.

En tal virtud, la recomendación que se presenta en este Informe Individual de Auditoría, se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, en razón de la información, documentación y consideraciones que en su caso proporcione la Entidad Fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

El presente Informe Individual de Auditoría se emite el 26 de abril de 2023, en la ciudad de Mexicali, Baja California.



ATENTAMENTE

Luis Gilberto Gállego Cortéz
LIC. LUIS GILBERTO GÁLLEGO CORTÉZ

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS, Y EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

PODER LEGISLATIVO DEL
 ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
28 ABR 2023
DESPACHADO
 AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO
 AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

En términos de lo previsto en los artículos 6,47 último párrafo y 96 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de Estado de Baja California y sus Municipios; en correlación con los artículos 4 fracciones XII y XV, 16 fracción VI y 110 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Baja California, en el presente Informe Individual de Auditoría se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial en cumplimiento a los supuestos normativos de la ley que rige la materia.

- C.c.p.- C.P. Arnulfo Raúl Zárate Chávez. - Subauditor General de Fiscalización de la ASEBC.
 - C.c.p.- C.P. José Manuel Jiménez Partida. - Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.
 - C.c.p.- C.P. Jesús Antonio Camacho Cedano. - Director de Auditoría Mexicali y San Felipe de la ASEBC.
 - C.c.p.- Mtra. Guillermina Rivera Cataño. - Dirección de Planeación y Control de Auditorías de la ASEBC.
- DIAM/ARZCH/AMJP/JAC/GRC/IMRochin*